

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°486/15

Diamante, 16 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 16 de octubre de 2015, presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos imprevistos para repuestos varios de suma urgencia en la Dirección de Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°487/15

Diamante, 16 – Octubre – 2015

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO DE

COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de brindar la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la "Atención al Ciudadano", así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a las áreas;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°488/15

Diamante, 19 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°468/15, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°28/15, cuyo objeto es contratar una empresa a los fines de realizar la siguiente Obra: "Contrapiso y platea – mano de obra y materiales incluidos – en la Planta nueva de Residuos sólidos urbanos; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Viernes 16 de Octubre de 2015 no se recibieron ofertas;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta

adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase desierto el llamado a Licitación Privada N°28/15, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Dejase anulada la correspondiente Nota de pedido N°3262/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°489/15

Diamante, 20 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 20 de octubre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/09/15, de la cuenta corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", de lo que surge una diferencia por la suma de \$8.450,82.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 82/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$8.450,82.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 82/100), de la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$8.450,82.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 82/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°490/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 20 de octubre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito bancario del día 08/10/15 en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, por la suma de \$34.603,78.- (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos tres con 78/100), correspondiente a Retenciones Personal Contratado;

Que por las características del mismo debía ser depositado en la cuenta corriente N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$34.603,78.- (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos tres con 78/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$34.603,78.- (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos tres con 78/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°491/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 07 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 07 de octubre de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 07 de octubre de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que

corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°492/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 08 de octubre de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por razones particulares el día 09 de octubre de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 09 de octubre de 2015 hasta el día 12 de octubre de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 09 de octubre de 2015 hasta el día 12 de octubre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°493/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 19 de octubre de 2015, presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta la nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, donde renuncia a percibir en Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los descuentos que surgen de las liquidaciones emanadas del Departamento Liquidaciones para el Fondo Solidario Justicialista, y que fue autorizado mediante Decreto N°446/14 de fecha 03 de octubre de 2014;

Que de acuerdo a lo expresado corresponde aceptar la renuncia interpuesta y autorizar a la Sra. Presidenta Municipal, Claudia Ester Gieco, DOC. N°17.071.266, a percibir el mencionado importe;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, a lo autorizado mediante el Artículo 1° del Decreto N°446/14, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Sra. Presidenta Municipal, CLAUDIA ESTER GIECO, DOC. N°17.071.266, a percibir en Tesorería Municipal el importe correspondiente a los descuentos que surgen de las liquidaciones emanadas del Departamento Liquidaciones para el Fondo Solidario Justicialista.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°494/15
Diamante, 21 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de octubre de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 16/10/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M.

N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de AGOSTO/2015; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 16/10/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de AGOSTO/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°495/15
Diamante, 21 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de octubre de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de AGOSTO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos

veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de AGOSTO/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°496/15
Diamante, 22 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 08 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia por razones particulares el día 09 de octubre de 2015, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°058, desde el día 09 de octubre de 2015 hasta el día 12 de octubre de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal

funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°058, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 09 de octubre de 2015 hasta el día 12 de octubre de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°497/15
Diamante, 22 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 20 de octubre de 2015;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por razones particulares, por el día 20 de octubre de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las

facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 20 de octubre de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°498/15
Diamante, 23 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 23 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 22/10/15 en la cuenta corriente N° 2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.245.593,00.- (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres), correspondiente al Proyecto “Construcción de la Planta de Procesamiento, Almacenamiento y Expendio de Pescado y Comedor Gastronómico”, del Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, cuyo convenio convalidado mediante Decreto N°311/15 y Addenda al citado convenio convalidado mediante Decreto N°458/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, ambos Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 22/10/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.245.593,00.- (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres), correspondiente al Proyecto “Construcción de la Planta de Procesamiento, Almacenamiento y Expendio de Pescado y Comedor Gastronómico”, del Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, cuyo convenio convalidado mediante Decreto N°311/15 y Addenda al citado convenio convalidado mediante Decreto N°458/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, ambos Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$4.245.593,00.- (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres), se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°499/15
Diamante, 23 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°440/15 que dispuso un llamado a Licitación Pública N°09/15, cuyo objeto es la contratación de servicio de una empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “06 cuadras de pavimento asfáltico en caliente” – con materiales incluidos – en Barrio Parque de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la presente Licitación se presenta únicamente la siguiente empresa: JOSE ELEUTERIO PITON S. A., quien cotiza un importe total de \$534.818,86;

Que, luego del análisis de la propuesta se emiten los siguientes informes: Asesoría Legal y técnica: El Dr. Federico Bergamaschi informa que la Empresa cumple con los requisitos legales exigidos; Informe Técnico El Subsecretario de Infraestructura informa que la empresa Pitón S.A. se adapta perfectamente a los requerimientos técnicos solicitados. Informe Económico: La Contadora Municipal Dra. María José Grancelli informa que sin objeciones legales ni técnicas corresponde adjudicar a la Firma Pitón S.A;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza observaciones a la propuesta presentada y autoriza proceder a la correspondiente

adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Contratase a la firma PITON S.A. de José Eleuterio Pitón, con domicilio en Rivadavia 50 de la ciudad de Gualeguay (E. R.) para la ejecución de la siguiente Obra:

“06 cuadras de pavimento asfáltico en caliente” – con materiales incluidos – en Barrio Parque de nuestra ciudad, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento estricto con lo establecido en los pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares inherentes a la obra licitada.

El importe total por todo concepto es de \$534.818,86 (Pesos quinientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 86/00).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación está sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: La erogación será imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 04 “Servicios – Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 6°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato de obra.-

ARTÍCULO 7°: Control de obra: La ejecución y el control de los materiales a emplear se realizará bajo la Inspección del personal técnico que se designe oportunamente.-

ARTÍCULO 8°: Fondo de Reparación: el que resulte adjudicatario deberá constituir un fondo de reparación equivalente al 5% del monto total de la obra a los efectos de cubrir las responsabilidades del Contratista. Dicho fondo de Garantía deberá constituirse mediante una póliza de caución extendida por el Instituto Del Seguro de nuestra Provincia ó en efectivo en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: al momento de la recepción del certificado de

finalización de la obra con la correspondiente factura se abonará a la empresa el importe total adjudicado.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°500/15

Diamante, 23 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°441/15 que dispuso un llamado a Licitación Privada N°26/15, cuyo objeto la compra de luminarias para alumbrado público - Obra Pública N°3, con fondos del Programa PRONUREE; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas a saber: I.E.P. ILUMINACIÓN de Garín (Pcia. De Bs. As.) e IGNIS LIGHTING SRL., de Escobar (Pcia. de Bs. As.);

Que, analizadas las mismas se emiten los siguientes informe: Legalmente la propuesta N°1 presenta un pagaré sin sellado como garantía de oferta el cual a la fecha no fue cumplimentado su requisito, en cuanto a la oferta N°2 cumple con lo solicitado; técnicamente la firma I.E.P. no presento los ensayos solicitados en cuanto a la oferta de IGNIS a presentado los ensayos correspondientes pero de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Energía el ítem 2 y 3 pueden ser adjudicados en cuanto al ítem 1 se rechaza por no estar homologadas las luminarias solicitadas;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los considerandos anteriores autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma IGNIS LIGHTING SRL., con domicilio en Colectora Oeste 1651 – Km. 47.5 - de Escobar (Pcia. de Bs. As.) los siguientes ítems:

Ítem 2°: 16 Luminarias de alumbrado público sin fotocontrol, con apertura superior, para lámparas hasta 250 W, con lámparas y equipos a vapor de sodio de alta presión, 250 W - vidrio policurvo Marca Ignis Lighting, a un importe de \$1920.00 c/u – Total \$30.720,00.-

Ítem 3°: 17 Luminarias de alumbrado público sin fotocontrol, con apertura superior, para lámparas hasta 150 W, con lámparas y equipos a vapor de sodio de alta presión, 100 W - vidrio policurvo Marca Ignis Lighting, a \$1.790,00 c/u – Total \$30.430,00.-

El importe total adjudicado es de **\$61.150,00** (Pesos sesenta y un mil ciento

cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub Parcial 03 – “Bienes de capital - Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°501/15

Diamante, 26 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 26 de octubre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito bancario del día 19/10/15 en la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$5.356,31.- (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis con 31/100);

Que por las características del mismo debía ser depositado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$5.356,31.- (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis con 31/100) de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$5.356,31.- (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis con 31/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°502/15

Diamante, 27 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°482/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°29/15, para la compra de hormigón elaborado para la siguiente Obra: “3 cuadras de asfalto en Strobel”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente empresa: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., quien ha cotizado un importe total de \$52.185,00;

Que, analizada la misma resulta, acorde a los informes: legal, técnico y contable, adjuntos al expediente, la misma no presenta objeciones;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1: 35 (treinta y cinco) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe: Precio unitario \$1.491,00 c/m³ - Total \$52.185,00 (Pesos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco).-

ARTICULO 2°: La entrega deberá ser realizada en Obras libre de gastos de flete y en las partidas que se indiquen oportunamente con un plazo máximo de retiro de 60 días a partir de la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sec. 02 Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Publica N°1”-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Se acepta lo propuesto por el oferente: a cinco (05) días fecha de factura.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°503/15

Diamante, 28 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 23/10/15 en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$82.420,00.- (Pesos Ochenta y dos mil cuatrocientos veinte), destinados al Proyecto “Digitalización de Catastros Municipales”, correspondiente al Convenio Específico de Cooperación “Programa Atención al Ciudadano”, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°487/15 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 23/10/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$82.420,00.- (Pesos Ochenta y dos mil cuatrocientos veinte), destinados al Proyecto “Digitalización de Catastros Municipales”, correspondiente al Convenio Específico de Cooperación “Programa Atención al Ciudadano” suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°487/15 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°: El importe de \$82.420,00.- (Pesos Ochenta y dos mil cuatrocientos veinte), se ingresará a la cuenta N°12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°504/15

Diamante, 28 – Octubre – 2015

VISTO:

El “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”, a celebrarse el próximo 08 de Noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 136, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante, Ordenanza N°149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, solicita se otorgue asueto administrativo para el día Lunes 09 de Noviembre del corriente año, con motivo de que el día 08 de Noviembre de 2015, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, esa Comisión ha preparado una serie de festejos, en beneficio del trabajador municipal;

Que en cumplimiento de lo establecido, y en consonancia con el citado Sindicato, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, disponer el otorgamiento del Asueto Administrativo para el personal de este Municipio, en la fecha 09 de Noviembre de 2015, en razón de la conmemoración de su día y un gesto hacia todos quienes día a día trabajan para obtener una ciudad mejor.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día Lunes 09 de Noviembre de 2015, en conmemoración al “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL” y de acuerdo a lo expresado en los considerando.-

ARTÍCULO 2°: Exceptúase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°505/15

Diamante, 28 – Octubre – 2015

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 02 de Noviembre de 2015 el horario comprendido entre las 6:00hs y 12:00 hs.; Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del día 02 de Noviembre de 2015, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios de 6:00hs a 12:00 hs., correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: Para el personal administrativo del resto de las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°506/15
Diamante, 28 – Octubre – 2015

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 5° Período/2.015, de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 5° Período/2.015, cuyo vencimiento operara el día 10/11/15;

Que lo requerido se debe a que por motivos operativos en la lectura; correcciones de datos y sumados a inconvenientes de suministros, la emisión se realizó días posteriores a lo determinado por calendario, provocando la demora en la entrega para su correspondiente distribución;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de Noviembre de 2015.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 5° Período/2.015, hasta el día 18 de Noviembre de 2015, de acuerdo a lo

expresado en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°507/15
Diamante, 29 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°36/15 formulada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano en la cual se solicita la compra de equipos de informática con destino a la oficina de Catastro Municipal, en el marco del “Convenio Especifico de Cooperación” celebrado entre La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y La Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°30/15, con fecha de apertura fijada para el **día Martes 10 de Noviembre de 2015**, a la hora once, en el Palacio Municipal, para la compra de equipos de informática con destino a la oficina de Catastro Municipal, en el marco del “Convenio Especifico de Cooperación” celebrado entre La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y La Municipalidad de Diamante; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princ.08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Equipamiento – Obra Pública N°2”

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$82.420,00 (Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°30/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°507/15
Diamante, 29 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 507/15, llamase a **Licitación Privada N° 30/15**, cuyo objeto es la compra de equipos de informática, con destino a la oficina de Catastro Municipal, en el marco del “Convenio Especifico de Cooperación” celebrado entre La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y La Municipalidad de Diamante, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 10 de Noviembre de 2015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Catastro, Directora de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1°: 02 (dos) Equipos PC – Intel Core 17 4770 k – 3,5 ghz (4ta Gen Haswell ó similar) – Memoria RAM de 16 gb DDR expandible hasta 32 Gb - Disco Rígido de 1 Terabyte 7200 rpm sata 3 (6 gb x segundo) ó similar – Tarjeta de video: GIGABYTE/XFX R7 260x2 GB, DIRECT XII, con salida vga/dvi-d/hdmi o similar.-

Ítem 2°: 02 (dos) Monitor Led de 23.6” con resolución FULL HD (1920-1080).-

Ítem 3°: 01 (un) Scanner – Superficie mínima A 3 – con cama plana – 50 PPM BN/COLOR 1200 DPI (6 similares características).

Ítem 4°: 01 (una) Impresora/Plotter – Impresora tipo carro ancho para impresiones A3 ó Ploter de mesa para impresión A3/A2/A1.-

Ítem 5°: 05 (cinco) kits de cartuchos para Plotter/impresora acorde a lo que se cotice en ítem 4.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la Oferta los siguientes requisitos: **Marca, Procedencia y Garantía** del producto que cotiza, además el **Plazo de entrega** (sino se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc. a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: *Garantía de adjudicación:* el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: FORMA DE PAGO: de Contado luego de la entrega, presentación de la factura y recepción conforme de los insumos.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en \$82.420,00 (Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°508/15
Diamante, 29 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 27 de octubre de 2015, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, en razón de haber fallecido en fecha 20 de octubre de 2015, según acta de Defunción

N°154, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor de RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, en razón de haber fallecido en fecha 20 de octubre de 2015, según acta de Defunción N°154, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°509/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°462/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°11/15 – adquisición de un vehículo utilitario nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hace presente únicamente la empresa José Folmer e Hijos S.R.L. cotizado un vehículo de marca Renault MODELO Kangoo acorde a las características solicitadas a un importe total de \$249.200,00;

Que, los informes legal y técnico adjuntos al expediente indican que la propuesta cumple con los requisitos exigidos;

Que, desde el punto de vista económico la propuesta de Folmer SRL se encuadra dentro del presupuesto oficial, con lo cual se sugiere su adjudicación.;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L., con domicilio en Av. Humberto Seri 1372 de la ciudad de Crespo (E. R.), el siguiente vehículo:

Un vehículo nuevo 0 KM, Marca Renault Modelo Kangoo Break Authentique Plus con siete plazas, equipada con motor naftero de 1600 cc. – 95 CV – inyección de 16 V. - caja de cambio de 5 velocidades de avance y una de retroceso – aire acondicionado – dirección asistida – levanta vidrios eléctricos – cierre eléctrico

de puertas con telecomando a distancia – faros adicionales antiniebla – dos puertas laterales corredizas – puerta trasera levadiza –Air Bag conductor y pasajero – radio AM/FM – con reproductor de CD y comando satelital.

El importe total es de \$249.200,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos) incluido IVA y flete a diamante.

El valor del vehículo, no incluye gastos de patentamiento.

Garantía: tres (3) años ó 100.000 kilómetros – lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2°: La Empresa adjudicataria a informado que mientras dure el período de garantía, el vehículo cuenta con asistencia mecánica móvil de urgencia y de asistencia al conductor las 24 horas y los 365 días del año e incluye: mecánica ligera, remolque, hospedaje por inmovilización, hospedaje por robo del vehículo, depósito o custodia por vehículo reparado y localización y envío de repuestos, acorde a lo reglamentado por el servicio Renault Assistance.

Además el servicio de mantenimiento es: a los 10.000 Km. y cada 10.000 Km. según detalle contenido en la Póliza de Garantía y los mismos son a cargo del comprador.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. SubParcial 03 “Bienes de Capital – Obra Publica N°5”.-

ARTICULO 4°: Plazo de entrega: dentro de los 30de la adjudicación.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: De contado con la entrega de la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°510/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de octubre de 2015, por la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial N°13, bajo Expte. N°1129/1 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique el Decreto N°160/15 de fecha 30/04/15;

Que al realizar los actos preparativos para el otorgamiento de la escritura dispuesta por el citado decreto, ha advertido que fue

consignado erróneamente el número de Plano de mensura, como así también la superficie;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, existe un error de vieja data con relación al inmueble, en los datos apuntados, mensura y superficie y que habiendo chequeado la documentación, se procedió a corregir dicho error y realizar los ajustes necesarios para rectificar tal situación, siendo los datos correctos: C.M.600913; Registro: 7.294; Superficie: 173,34m²; Plano Mensura N°25.391; Avalúo Terreno: \$991,11;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario rectificar el Artículo 1° del Decreto N°160/15;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto N°160/15 de fecha 30/04/15, en su artículo 1°, quedando expresado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. SANCHEZ CLAUDIA GABRIELA, DOC. N°22.690.046, Expte. “S” N°1129, de un inmueble de propiedad Municipal, con Título, que conforma la Parcela N°13, de la Manzana letra “H” del Barrio “La Merced I”, sobre calle Avda. Juan D. Perón, constituyendo la Vivienda “VIS” N°35, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°26.391 de 179,59m², Registro N°7.294, adjudicada a la interesada mediante Decreto N°55/95 de fecha 02/02/95”.

DEBE DECIR:

“ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. SANCHEZ CLAUDIA GABRIELA, DOC. N°22.690.046, Expte. “S” N°1129, de un inmueble de propiedad Municipal, con Título, que conforma la Parcela N°13, de la Manzana letra “H” del Barrio “La Merced I”, sobre calle Avda. Juan D. Perón, constituyendo la Vivienda “VIS” N°35, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°25.391: de 173,34m², Registro N°7.294, adjudicada a la interesada mediante Decreto N°55/95 de fecha 02/02/95”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

**RESOLUCION N°639/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. LOPEZ OSUNA MARIA FLORENCIA, DOC. N°38.544.108, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ OSUNA MARIA FLORENCIA
DOC.N°38.544.108 \$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°640/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015**

VISTO:

La Resolución N°559/15 mediante la cual se adjudica a la Empresa ENERSA la obra de extensión de la línea de energía eléctrica trifásica hasta la planta de Tratamiento de residuos urbanos; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se expresa que el monto total de la obra asciende a un importe total de \$184.312.89 (IVA incluido) con la modalidad de pago en tres cuotas (50% al momento del inicio de la obra y dos pagos mensuales consecutivos del 25 % c/u);

Que, según nota de fecha 19/10/15 la Empresa ENERSA comunica que ha realizado un descuento en el monto total adjudicado, siendo el actual importe total de \$152.377,37 (IVA incluido) pagadero con la misma modalidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Resolución N°559/15 acorde a lo expresado en los considerandos de la presente siendo el importe total a abonar por la citada obra de \$152.377,37 IVA incluido - con mas el impuesto de Sellos de un importe de

\$1.554,65, lo cual hace un total de \$153.932,02 (Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos con 02/00).-

ARTICULO 2°: Forma de Pago: el 50% del monto total al momento del inicio de la obra incluido el impuesto de sellos de \$1.554,65 se eleva a la suma de \$77.754,65 y dos pagos mensuales consecutivos del 25 % c/u de 1°) \$38.088,68 y 2°) \$38.088,69).-

ARTICULO 3°: Dispónese la anulación de la Orden de Compra N°750/15 la cual deberá ser reemplazada por otra que contengan los valores expresados en el Art. 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°641/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VERA ROSA OFELIA
DOC. N° 16.798.254 \$ 850,00.-

MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC. N° 22.305.094 \$ 760,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°642/15
Diamante, 20 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han

prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

HIDALGO SILVIA BEATRIZ

DOC. N° 23.207.749 \$2.250,00.-

RODRIGUEZ ADRIANA HAYDEE

DOC. N° 31.539.244 \$2.500,00.-

GAITAN RITA ADRIANA

DOC. N° 40.162.746 \$2.000,00.-

FACCIORUSSO LILIANA ANDREA

DOC. N° 21.925.332 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°643/15
Diamante, 20 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. N° 08.451.657 \$700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventos, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°644/15
Diamante, 20 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. URRISTE IGNACIO MARCELO, DOC. N°33.656.390, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

URRISTE IGNACIO MARCELO

DOC. N° 33.656.390 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°645/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°646/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en el área de Salud Pública Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CARRARA LILIANA CAROLINA

DOC. N° 30.648.624 \$883,20.-

RIKERT VIRGINIA

DOC. N° 14.993.252 \$883,20.-

UNREIN MARIA EUGENIA

DOC. N° 32.580.577 \$883,20.-

LEONETTI SUSANA MABEL
DOC. N° 11.793.595 \$883,20.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°647/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. REYNOSO NORMA BEATRIZ, DOC. N°23.857.125, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REYNOSO NORMA BEATRIZ

DOC. N° 23.857.125 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°648/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°649/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°650/15
Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. REISCH ALEJANDRA BEATRIZ, DOC. N°34.810.871, por la suma de \$730,00.- (Pesos setecientos treinta), destinado a solventar gastos de un bastón canadiense;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. REISCH ALEJANDRA BEATRIZ, DOC. N°34.810.871, por la suma de \$730,00.- (Pesos setecientos treinta), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°651/15

Diamante, 22 - Octubre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°652/15

Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de octubre de 2015, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados y el informe del Dr. LEIVA CRISTIAN, de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señora PILINGER MIRTA SUSANA, DOC. N°24.189.289, Legajo N°146, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de

haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. PILINGER MIRTA SUSANA, DOC. N°24.189.289, Legajo N°146, a partir del 20 de mayo de 2015, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°653/15

Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SALUM HECTOR DOMINGO, DOC. N°08.580.341; Expte. N°1.968 - Letra "S"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°1, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 270,00m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. SALUM HECTOR DOMINGO, DOC. N°08.580.341; Expte. N°1.968 - Letra "S"; una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°1, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 270,00m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte:

línea de 30,00mts., con propiedad municipal; Al Este: línea de 9,00mts., con Nieves Osuna; Al Sur: línea de 30,00 mts. con parcela 16.2, municipal; y Al Oeste: línea de 9,00mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°654/15

Diamante, 22 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SOSA RAMON MARCELO, DOC. N°23.857.377; Expte. N°1.974 - Letra "S"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna para él y su grupo familiar; Que según informe socio-económico el solicitante está en condiciones de acceder al beneficio de un terreno municipal en comodato con opción a compra para destinarlo a vivienda única de uso familiar para él y sus hijos, ya que actualmente no posee vivienda propia, residiendo temporalmente en casa de sus padres;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°2, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. SOSA RAMON MARCELO, DOC. N°23.857.377; Expte. N°1.974 - Letra "S"; una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor

extensión, que constituye el Lote N°2, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 30,00mts., con parcela 16.1 municipal; Al Este: línea de 8,92mts., con Nieves Osuna; Al Sur: línea de 30,00 mts. con parcela 16.3, municipal; y Al Oeste: línea de 8,92mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°655/15
Diamante, 22 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. CEJAS PAULA MICAELA, DOC. N°39.951.980; Expte. N°2.505 – Letra “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna para ella y su grupo familiar;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°3, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. CEJAS PAULA MICAELA, DOC. N°39.951.980; Expte. N°2.505 – Letra “C”; una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°3, de la

Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 30,00mts., con parcela 16.2 municipal; Al Este: línea de 8,92mts., con Nieves Osuna; Al Sur: línea de 30,00 mts. con parcela 16.4, municipal; y Al Oeste: línea de 8,92mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°656/15
Diamante, 22 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, DOC.N°33.656.353; Expte. N°168 – Letra “N”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna para él y su grupo familiar;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°4, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, DOC. N°33.656.353; Expte. N°168 – Letra “N”; una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°4, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel,

sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de:267,60m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 30,00mts., con parcela 16.3 municipal; Al Este: línea de 8,92mts., con Nieves Osuna y Graciela Ríos y Otro; Al Sur: línea de 30,00 mts. con parcela 16.5, municipal; y Al Oeste: línea de 8,92mts, con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°657/15
Diamante, 22 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. BEJARANO RAMON DANIEL, DOC. N°23.857.184; Expte. N°1.087 – Letra “B”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°5, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. BEJARANO RAMON DANIEL, DOC. N°23.857.184; Expte. N°1.087 – Letra “B”; una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote N°5, de la Parcela 16, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala

y Villaguay, encerrando una superficie aproximada de: 267,60m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 30,00mts., con parcela 16.4, municipal; Al Este: línea de 8,92mts., con Graciela Ríos y Otro; Al Sur: línea de 30,00 mts. con Adolfo E. García Favre; y Al Oeste: línea de 8,92mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°658/15
Diamante, 26 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota N°3274/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°76/15 se solicitan presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig y Cía., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de MARCELO GOTTIG S. A., quien cotiza un importe de \$98.400,00 (Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma MARCELO GOTTIG S.A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil a \$12,30 c/lit, siendo el importe total de \$98.400,00 (Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones

requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°659/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°660/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO VISTO:

La Nota N°3283/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°77/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma de Marcelo Gottig y Cia. y fuera de término la propuesta de Comercial Futuro S.A.;

Que, la cotización de la firma Gottig y Cia asciende a la suma de \$55.760,00 (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta) encuadrándose dentro del presupuesto estimado;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma MARCELO GOTTIG Y CIA., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,94 c/lit, siendo el importe total de \$55.760,00 (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta);

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°661/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°662/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OTEGUI LORENZO RAUL, DOC. N°40.162.770, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OTEGUI LORENZO RAUL

DOC. N° 40.162.770 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°663/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°664/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°665/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°666/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°667/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Profesora, Sra. SOSA DESIREE CAROLINA, DOC. N°34.196.662, en nombre y representación de la Escuela Secundaria N°15 “LUIS HERNADEZ”, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje educativo a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con alumnos de la citada institución;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Profesora, Sra. SOSA DESIREE CAROLINA, DOC. N°34.196.662, en nombre y representación de la Escuela Secundaria N°15 “LUIS HERNADEZ”, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°668/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada el día 25 de septiembre de 2015, por la COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LIMITADA, Expte. Letra “C” N°2533; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la

exención del pago de la Tasa de Derecho de Publicidad y Propaganda, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 75°, inciso e) del Código Tributario Municipal;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la Cooperativa, Federal Agrícola Ganadera Diamante Limitada se encuentra inscripta bajo el Registro N°210 – Carpeta Letra “C” N°158 – Rubro: “VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS 20” (incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas); “VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION”- Código Rubro: 505000 – Anexos: “VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (incluye arroz), OLEAGINOSAS Y FORRAJERIAS EXCEPTO SEMILLA”- Código Rubro: 512111; “VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES” (incluye arroz), “OLEAGINOSAS Y FORRAJERIAS EXCEPTO SEMILLA” – Código Rubro: 511111; “VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS”- Código Rubro:514931; “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS”- Código Rubro:523970; “VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION” - Código Rubro:511930; Fecha de Alta: 03/05/1991 – Expediente: “C” N°1732, Domicilio Comercial: Serrano N°252 de la Ciudad de Diamante;

Que la Ordenanza N°1026- Código Tributario Municipal – Parte Especial vigente, TITULO VI- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - establece en su: ARTICULO 75°: de las exenciones: “Están exentos del pago del Derecho de Publicidad y Propaganda: Inciso e) “.... Los contribuyentes inscriptos en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en cuanto no cuenten con sus casas centrales o casa matriz fuera del Ejido Municipal”....;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, surge que del análisis del Código Tributario Municipal - Ordenanza N°1026 – Artículo 75, inciso e) preveer que quien es contribuyente de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, se encuentra exento del pago del Derecho de Publicidad y Propaganda. Tal es el caso de la peticionaria, conforme surge de lo

informado por la Dirección de Ingresos Públicos, por lo que corresponde hacer lugar a la eximición impetrada, mediante el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase a la COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LIMITADA, inscripta bajo Registro N°210, Carpeta Letra “C” N°158 - Expediente: “C” N°1732, Fecha de Alta: 03/05/1991, Domicilio Comercial: Serrano N°252 de la Ciudad de Diamante; la exención de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°669/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MININI ALEJANDRO JOSE, DOC. N°23.587.756, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MININI ALEJANDRO JOSE
DOC. N° 23.587.756 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°670/15
Diamante, 30 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	152.485.900,00	61.547.977,86	54.610.660,00
Función 01 Conducción Ejecutiva	18.495.440,00	7.141.241,51	5.653.591,66
Función 10 Prensa y Ceremonial	483.460,00	225.647,03	204.099,38
Función 20 H.C.D.	5.651.550,00	3.360.709,44	3.016.258,51
Función 30 O.M.I.C.	549.370,00	304.011,55	285.298,14
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	38.217.548,00	10.116.000,63	8.296.187,63
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	12.167.300,00	7.413.982,27	6.863.840,04
Función 60 Juzgado de Faltas	1.875.630,00	1.220.120,80	1.098.857,76
Función 70 Espacios Verdes	3.035.110,00	1.826.877,80	1.726.804,84
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	50.416.330,00	14.936.670,93	13.298.496,32
Función 90 Administración General s/Discriminar	13.389.708,00	9.809.230,97	9.315.882,51
Función 91 Cementerio	1.640.730,00	1.206.634,24	1.151.315,70
Función 92 Policía Municipal	2.017.904,00	1.143.452,23	1.044.638,06
Función 93 Habilitaciones	956.640,00	377.901,70	354.335,59
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.290,00	134.371,33	127.038,30
Función 95 Delegación Strobel	3.415.890,00	2.331.125,43	2.174.015,56
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	15.445.510,00	8.416.408,92	8.203.209,71
Función 40 Turismo y Termas	13.424.480,00	7.324.917,61	7.187.916,68
Función 50 Cultura	1.479.820,00	797.986,41	742.874,55
Función 60 Producción y O. de Empleo	541.210,00	293.504,90	272.418,48
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	9.668.590,00	5.597.029,97	5.294.181,41
Función 20 Acción Social	5.532.130,00	3.183.748,54	3.018.352,24
Función 30 Deporte	1.214.520,00	782.865,96	761.601,36
Función 40 Salud Pública	1.594.050,00	1.096.452,53	1.028.828,73
Función 50 Comisiones Vecinales	285.580,00	54.500,37	49.158,44
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	5.623,14	4.623,14
Función 70 Juventud	777.340,00	360.878,57	323.161,57
Función 90 Gestión Habitacional	244.970,00	112.960,86	108.455,93
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	11.700.000,00	21.559.733,09	21.532.998,25
Función 10 Deuda Pública	11.700.000,00	21.559.733,09	21.532.998,25
TOTAL	189.300.000,00	97.121.149,84	89.641.049,37

CESAR D. MERNES
Director Contable

MARIA JOSE GRANCELLO
Contadora Municipal

ALDO A. RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 189.300.000,00	\$ 93.051.599,78	49,16
INGRESOS CORRIENTES	\$ 172.300.000,00	\$ 93.016.405,93	53,99
De Jurisdicción Municipal	\$ 47.300.000,00	\$ 28.347.755,20	59,93
Tasas Municipales	\$ 32.000.000,00	\$ 21.153.638,62	66,11
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 15.300.000,00	\$ 7.194.116,58	47,02
De Otras Jurisdicciones	\$ 125.000.000,00	\$ 64.668.650,73	51,73
Participación Recursos Provinciales	\$ 29.500.000,00	\$ 15.866.447,57	53,78
Participación Recursos Nacionales	\$ 95.500.000,00	\$ 48.802.203,16	51,10
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 17.000.000,00	\$ 35.193,85	0,21
Uso del Crédito	\$ 1.400.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 27.717,03	27,72
Venta de Activo Fijo	\$ 15.500.000,00	\$ 7.476,82	0,05

CESAR D. MERNES
Director Contable

MARIA JOSE GRANCELLI
Contadora Municipal

ALDO A. RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal